PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CD/24-926 DEL 13 DE MARZO 2024 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. Y C&S GAMMA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, por una parte **ANGEL ANDRES AVILA PEREZ,** mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Yopal, identificado con cédula de ciudadanía número 9.431.839 expedida en Yopal, en su condición de representante legal y GERENTE del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E**. identificada con el NIT No. 891.855.029 – 5, nombrado mediante Decreto N.º0147 del 17 de mayo de 2024 y acta de posesión N.º0058 del día diecisiete (17) de mayo de 2024, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE y por la otra, C&S GAMMA S.A.S., identificada con Nit. No. 900.107.671-8, representada legalmente por VALENTINA SOFIA ALGARÍN OROZCO, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.048.224.278 expedida en Baranoa, quien para todos los efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prórroga : **1**. Que las partes suscribieron el citado contrato, que tiene por objeto: "**REALIZAR INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ENMARCADOS EN EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.**" **2**. Que el valor del presente contrato se estipulo en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($131.416.084)** incluidos los impuestos, contribuciones, estampillas departamentales a que haya lugar y tasas que se generen.**3.** Que el plazo de ejecución se estableció en **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **4.** Que dicho contrato inició sus actividades contractuales el día 18 de marzo de 2024, como consta en el acta de Inicio, la cual reposa en el expediente Contractual **5**. Que la Supervisión, manifiesta mediante comunicación del 16 de septiembre del presente, radicada en la oficina asesora jurídica, dirigida al Gerente, la necesidad de ampliar el plazo contractual en **UN (01) MES**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: "(…) *3. Que la profesional de apoyo a la supervisión ing. Edna Brigitte Cuta Moreno vinculada mediante contrato de prestación de servicios 2024-950, comunica mediante oficio Nº 305.1.2024-095 del 11 de septiembre de la presente anualidad, en la que sugiere se realice prorroga Nº001 al contrato de consultoría No. CD/24-926 del 13 de marzo del 2024, en atención a la solicitud allegada por la representante legal del mentado contrato y a las necesidades de la entidad, argumentado lo siguiente, a saber: -Que, a la fecha el contrato de consultoría* ***No. CD/24-926 del 13 de marzo del 2024,*** *no presenta avance de ejecución presupuestal, toda vez que no han realizado solicitud de pagos parciales. -Que, a la fecha el balance económico del contrato de consultoría* ***No. CD/24-926 del 13 de marzo del 2024,*** *es el siguiente:*

DESCRIPCIÓN	*VALOR*	*VALOR*
VALOR DEL CONTRATO	*$ 131.416.084*	
VALOR PAGADO		*$ 0*
VALOR POR EJECUTAR		*$ 131.416.084*
SUMAS IGUALES	*$ 131.416.084*	*$ 131.416.084*

-Que, el día 20 de agosto de 2024, se firmó el acta de terminación bilateral del contrato de compraventa ***CD/24-923*** *entre SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. S Y D COLOMBIA S.A y el HORO E.S.E de acuerdo con el numeral 2, "por vencimiento del plazo contractual", de la cláusula* ***DECIMOSÉPTIMA-TERMINACIÓN****, esto es hasta el dieciocho (18) de agosto de 2024. -Que, el día 09 de septiembre de 2024, la empresa consultor C&S GAMMA S.A.S., allega comunicación manifestando lo siguiente: (…) solicitar formalmente una prórroga del contrato, cuyo plazo inicial estaba previsto del 18 de marzo de 2024 hasta el 17 de septiembre de 2024, extendiendo su vigencia por un (01) mes más, hasta el día 17 de octubre de 2024. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de tiempo adicional para concluir satisfactoriamente las actividades contractuales relacionadas con la supervisión, seguimiento y apoyo a la gestión del Contrato de Compraventa No. CD/24-923, asegurando así el cumplimiento de los objetivos pactados y la completa satisfacción de las partes involucradas (…). -Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que el contrato de compraventa No. CD/24-923 del 19 de febrero de 2024, se encuentra en proceso de liquidación, se solicita se estudie la posibilidad de prorrogar el* ***contrato de consultoría No. CD/24-926 del 13 de marzo de 2024****, por un término de* ***(30) DÍAS****, con el fin de contar con el apoyo de la interventoría en las actividades contractuales relacionadas con la supervisión, seguimiento y apoyo a la gestión, en esta etapa de finalización contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que los mentados contratos se están desarrollando con recursos del sistema general de regalías, es importante que se liquide en su totalidad, para evitar calificaciones deficientes en la plataforma GESPROY SGR, lo cual puede afectar la asignación de recursos de regalías para futuros proyectos. (…)" En virtud de las motivaciones antes descritas, y en mi calidad de supervisora del contrato de consultoría* ***NO.CD/24-926 DEL 13 DE MARZO 2024****, el cual realiza la supervisión e interventoría de la ejecución del contrato de compraventa* ***CD/24-923 del 19 febrero del 2024,*** *solicito ante su despacho muy respetuosamente se apruebe y autorice la realización de* ***PRÓRROGA No. 001*** *por un término de* ***UN (01) MES*** *al contrato de consultoría CD/24-926, con el fin de contar con el apoyo de la interventoría en las actividades contractuales relacionadas con el proceso de liquidación del contrato de compraventa. El contrato de compraventa CD/24-923 del 19 febrero del 2024 por el termino a prorrogar, se desarrollará en concordancia con*

las especificaciones técnicas y actividades contempladas en el mismo, sin dejar a un lado el principio de oportunidad, eficiencia y eficacia inmersos en el Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.", además, adoptado y reglamentado mediante Resolución N°070 de Cuatro (04) de Febrero de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E". **5**. Que a la fecha el referido contrato de consultoría se encuentra vigente. **6**. Que el Gerente, teniendo en cuenta la anterior solicitud, acepta ampliar el plazo del contrato sugerido por la Supervisión y considera procedente aceptar la prórroga al contrato **CD/24-926 DEL 13 DE MARZO 2024**, en los términos solicitados. Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Ampliar el plazo contractual del Contrato de consultoría de servicios Nº **CD/24-926 DEL 13 DE MARZO 2024**, en **UN (01) MES** más, esto es, hasta el diecisiete (17) de octubre del 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA**: El CONTRATISTA deberá ampliar el valor asegurado de las pólizas de garantía, en los términos aquí acordados, y de acuerdo con las condiciones consagradas en la cláusula decima del contrato de consultoría. **CLÁUSULA TERCERA:** Vigencia de las estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original no modificadas por el presente acuerdo, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente prórroga requerirá para su perfeccionamiento la suscripción por las partes intervinientes y es ejecutable con la aprobación de la actualización de las pólizas que debe efectuar el contratista. En constancia firman las partes, el día el día diecisiete (17) de septiembre de 2024.

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

C&S GAMMA S.A.S.
R/L VALENTINA SOFIA ALGARÍN OROZCO
Contratista

Reviso: Samuel Eduardo Arévalo Viñas.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Luisa María Cruz Sánchez
Profesional contratado – Oficina asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo Oficina Jurídica
Copia: al contratista
Serie y Subserie: CONTRATOS. Contrato de consultoría 102.52.20